

**Municipio de San Pablo Etna, Oaxaca****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-20293-14-1288

1288-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,336.1
Muestra Auditada	8,336.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos, durante el ejercicio 2016, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de San Pablo Etna, Oaxaca, fueron por 8,336.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Pablo Etna, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control.**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- El municipio no estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de riesgos.**

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas ni la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control.**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Información y Comunicación.**

- El municipio no cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente

sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión.**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; ni si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último no se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

### **16-D-20293-14-1288-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

2. En la revisión del rubro de Transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca y el municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma a la SEFIN los recursos del FORTAMUNDF 2016 por un importe de 2,040,133.7 miles de pesos.
- b) La SEFIN transfirió de manera oportuna las ministraciones del fondo por 8,336.1 miles de pesos asignados al municipio, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario publicado; sin embargo, no se transfirió al municipio la parte proporcional de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por un total de 37.1 miles de pesos, que serán considerados en los resultados de la auditoría 1277-DS-GF.
- c) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

### Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio registró en su contabilidad los ingresos y egresos de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

#### Destino de los Recursos

4. Al municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, le fueron transferidos 8,336.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 8,336.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos; así como 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, los cuales se devengaron en el rubro de otros requerimientos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	2,657.0	31.9
Obligaciones Financieras		
Pasivos	6.1	0.1
Obra Pública	4,830.0	57.9
Derechos y aprovechamientos de agua	4.1	0.0
Otros requerimientos	838.9	10.1
<b>TOTAL</b>	<b>8,336.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Pólizas y registros contables de diario, de ingresos y de egresos, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionadas por el municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, obra pública y 31.9 % de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

#### Transparencia del Ejercicio

5. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato gestión de proyectos relativo a los informes trimestrales sobre el ejercicio, y destino respecto de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y se publicaron en su medio local oficial de difusión; asimismo, proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y

documentación soporte, y transparencia del ejercicio y destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones por un total de 6,220.6 miles de pesos no fue cancelada con la leyenda de “Operado” ni identificada con el nombre del fondo; adicionalmente, no se proporcionó la factura correspondiente al pago de anticipo de una obra por 744.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria correspondiente al pago del anticipo de la obra observada; sin embargo, no fue cancelada con la leyenda de “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

- b) Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC, considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, implantó 43 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 46.7% con un avance bajo del objetivo de armonización contable.

- c) El municipio no acreditó que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato nivel financiero relativo a los informes trimestrales sobre el ejercicio del fondo, ni se reportaron los indicadores de desempeño del fondo.
- d) El municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) durante el ejercicio fiscal de 2016.

#### **16-B-20293-14-1288-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de registros contables y documentación soporte, y transparencia del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**11.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, significó el 122% de los ingresos propios del municipio, constituido por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de

financiamientos. Asimismo, representó el 21.3% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo el 57.9% se destinaron al pago de obra pública; 0.1% en pasivos; el 31.9% al renglón de seguridad pública y el 10.1% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad y obra pública, con lo que se atiende las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó y pagó el 100% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 16.1% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para uniformes, mantenimiento a patrullas y alumbrado público. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El municipio al 2016 tuvo un plantilla de personal policial de 21 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio gastó 4.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua con cargo a los recursos del fondo.

### **Otros requerimientos del municipio**

El municipio gastó el 68.0% en obra pública, adquisiciones, derechos y aprovechamientos de agua y, otros requerimientos, respecto a los recursos del FORTAMUNDF 2016, siendo prudente su destino en función de los recursos destinados a seguridad y pago de pasivos en un 32.0%, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP los formatos gestión de proyectos relativos a los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, se publicaron en su medio local oficial de difusión, en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, así como sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota que existe transparencia y rendición de cuentas en los recursos del FORTAMUNDF.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de obra y seguridad pública, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, pago de pasivos al destinar, en conjunto, el 100% del total devengado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2016**

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% devengado del monto asignado).	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de auditoría. (% devengado del monto asignado)	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	31.9%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	68.0%
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.1%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	31.9%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.3
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

## Seguridad Pública

7. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en Seguridad Pública realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los pagos al personal se ajustaron a las plazas y a los tabuladores autorizados, así como a los montos estipulados en los contratos.
- b) El municipio realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores financiados con recursos del fondo y, en su caso, realizó la retención y el entero del impuesto en tiempo y forma.
- c) Con la visita física a las instalaciones de la Regiduría de Seguridad Pública del municipio, se localizaron e identificaron 21 elementos policiales que conforman la plantilla financiada con recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio fiscal de 2016.
- d) El municipio contó con un Programa de Seguridad Pública, así como con un modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### **Satisfacción de sus requerimientos**

**8.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en obra pública realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Las tres obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016 se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte correspondiente; asimismo, las obras se ampararon en los contratos correspondientes que fueron debidamente formalizados.
- b) Los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**9.** En la obra con número de contrato MSP/293/R33/FORTAMUN-DF/002/2016, se determinaron pagos en exceso por 7.9 miles de pesos en el concepto con clave A3 "Guarnición", ya que es mayor el volumen pagado por la entidad fiscalizada al volumen verificado en la visita física de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación comprobatoria que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 7.9 miles de pesos y 0.5 miles de pesos por concepto de intereses generados; asimismo, remitió la documentación comprobatoria por la aplicación de los recursos reintegrados en los objetivos del fondo, por un total de 8.4 miles de pesos, y la Sindica Municipal de San Pablo Etla, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que solventó lo observado.

**10.** De la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia, realizada con recursos del fondo por un total de 129.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se formalizó el contrato correspondiente, los bienes se entregaron de manera oportuna, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.



### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 8,336.1 miles de pesos transferidos al municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 58.0% al pago de obra pública y obligaciones financieras y el 31.9% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Tesorería Municipal, la Regiduría de Seguridad Pública y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de San Pablo Etlá, Oaxaca.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 9 fracción II, 11 fracción XII, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 37, 38, fracción I, 39, 42, 43, 5, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 79, 81, 84 y cuarto transitorio.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 120, fracción III, inciso e, segundo párrafo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: artículos 29, 43, fracciones I, XI, XV y XVII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



*San Pablo  
Etla Oax.*

H. Ayuntamiento Constitucional  
Periodo 2017 - 2019

"El progreso del municipio es  
responsabilidad de todos..."

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SAN PABLO ETLA, OAXACA A 30 DE AGOSTO DE 2017.

Asunto: Entrega de documentación.

**ING. JOSÉ P. TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERALIZADO  
30 AGO 2017 8098  
10  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A  
LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"

PRESENTE

La que suscribe C.P. Fortino Vicente Cruz, auxiliar contable de la tesorería municipal y enlace municipal del Municipio de San Pablo Etla, Oaxaca, de acuerdo con el resultado final de auditoría número 1288-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de fecha 25 de abril de 2017, se reintegró el resultado de la observación número 17 procedimiento 9.1.2., la cantidad de \$ 8,385.13 (ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N) de la cuenta Bancaria número 09202964686 que maneja ingresos fiscales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para lo cual estoy entregando un CD certificado de la documentación justificativa y comprobatoria.


Sin más por el momento, me pongo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.3"

30 AGO 2017 1CD -  
LLGH

RECIBIDO  
DGRFT "B"

  
**L.C.P. FORTINO VICENTE CRUZ**  
AUXILIAR CONTABLE DE TESORERÍA MUNICIPAL  
ENLACE DEL MUNICIPAL

DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL SAN PABLO ETLA, OAXACA TEL/FAX 01 (951) 5187535 C.P. 68258